



COPIA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
DEL ORIGINAL QUE SE ENVIÓ
AL ARCHIVO EN LA OFICINA DE PARTES DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS.

de 02 Páginas.

V° B° Jdca.

13 OCT 2021

PUERTO MONTT,



TRANSFIERE BIENES QUE INDICA.

RES. EXENTA N° 1491

PUERTO MONTT, 12 OCT 2021

VISTOS :

- a) El Convenio-Mandato de fecha **12 de agosto 2013**, suscrito entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Puerto Montt, por el cual se encomendó a este municipio, la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO CALLES QUEMCHI Y E. RAMIREZ DE PUERTO MONTT”** correspondiente al **Subt.31, Ítem 02, Asign. 004 “Obras Civiles”**, del presupuesto Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), identificado presupuestariamente con el Código **BIP 30084978-0**, aprobado por Resolución Exenta N° 1746 de fecha 20 de agosto de 2013, de este Gobierno Regional, por la que se aprueba el convenio indicado;
- b) Decreto Exento N° 1331-8 de fecha 29 de enero de 2016 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de la obra citada en la letra a) de los Vistos de la presente resolución,
- c) El Acta de Recepción Definitiva de fecha 22 de enero de 2016 de la obra “Mejoramiento calles Quemchi y E. Ramírez de Puerto Montt, adjudicada a la Sociedad Constructora Hurtado Limitada en virtud del Decreto N° 9.291 del 13 de diciembre del 2013;
- d) La Resol. Exenta N° 07/2019, de la Contraloría General de La República; y
- e) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;
- f) Las Facultades que me confiere el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

- Que, respecto de las obras que construidas en este proyecto, no se aplica lo dispuesto en el artículo 70, letra f) del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la LOC sobre Gobierno Regional y Administración Regional, que contempla un procedimiento de traspaso del dominio de bienes construidos con recursos del F.N.D.R., a la entidad que indica, por cuanto en este caso rige la normativa sobre accesión que está contenida en el Código Civil, siendo consecuencialmente la dueña de la obra para todos los efectos legales la Municipalidad correspondiente.
- El dictamen N° 37488/1995, de la Contraloría General de la República, por el que establece que las obras construidas con recursos del FNDR, son de propiedad del dueño del terreno al que acceden.
- Que el proyecto, conforme a la Ficha IDI, consideró: pavimentación y solución de aguas lluvias de las calles, Eleuterio Ramírez y calle Quemchi de Puerto Montt, además de la instalación de señales de tránsito y soleras de tipo A.
- Que la obra indicada, es de aquellas que deben considerarse bienes nacionales de uso público, por lo que la propiedad de las mismas es de la I. Municipalidad de Puerto Montt.

R E S U E L V O:

- 1.- Que las obras ejecutadas en el proyecto **“MEJORAMIENTO CALLES QUEMCHI Y E. RAMIREZ DE PUERTO MONTT**, Código BIP 30084978-0, y que constan en el Acta de recepción señalada en la letra c) de la presente Resolución, son de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, RUT. 69.220.100-0, con domicilio en calle San Felipe Nro. 80, de esa comuna, representada por su Alcalde don Gervoy Paredes Rojas.

- 2.- Todos los documentos señalados en la presente resolución, los cuales se adjuntan, se consideran parte integrante de la misma.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



MSM/JDV//EGB/ADG.

Distribución:

- Municipalidad de Puerto Montt.
- Unidad de Gestión Presupuestaria.
- Dpto. Inversión.
- Dpto. de Finanzas.